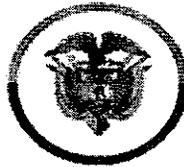


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, 11 de octubre de 2022. Informo señor Juez que en este asunto, se corrió el traslado de la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante; igualmente le indico que se realizó dicha liquidación por Secretaría del Juzgado agregando las primas allegadas por parte del pagador, luego de requerirlo en el sentido de aportar la relación de pago al ejecutado; todo ello a solicitud del apoderado demandante. El término de traslado venció en silencio. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucaasia (Ant.), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 520

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.
DÉMANDANTE : GLORIA MILENA MARTÍNEZ MONTERROSA
DEMANDADO : JORGE LUIS MONTENEGRO TORRES
RADICADO : 05-154-31-84-001-2019-00224-00

RESUMEN : MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
APRUEBA LA REALIZADA POR EL JUZGADO

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a folio 32 y ss. del expediente principal, sin que fuere objetada, pero en tanto difiere con la realizada por secretaria (fl. 111 y 112) al haberse incluido el 20% de las primas pagadas al aquí ejecutado, y considerando la constancia que precede, se modificará de oficio la liquidación conforme lo señalado en el numeral 3º del art. 446 del C.G.P., y se aprobará la realizada por el Juzgado.

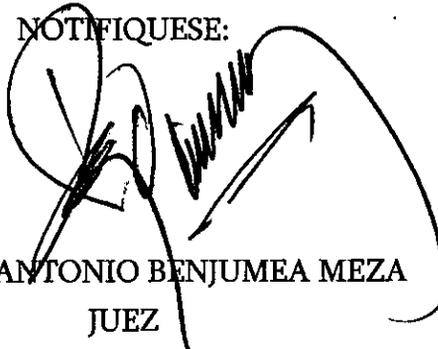
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucaasia,

RESUELVE;

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito (fl. 32 y ss) presentada por la parte ejecutante (numeral 3º del art. 446 del C.G.P.).

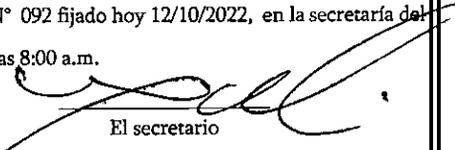
SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito realizada por Secretaría del Juzgado, en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9'537.920,98), que obra a folio 111 y 112.

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 092 fijado hoy 12/10/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario